

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Nº de Oficio B00.01.01.02.- **08152** /2017

Ciudad de México, a **- 1 SEP 2017**

Circular No.- **069**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

Hago referencia a la solicitud del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) sobre la notificación de información a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), referente a la expedición de Certificados Fitosanitarios Internacionales (CFI), fundamentado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 5, 10, 12, 62, 68, 97 párrafo III, 108, 118 y con base al "ACUERDO por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones".

A fin de cumplir con la encomienda anteriormente citada, pido su valioso apoyo a fin de solicitar a los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola que corresponda a su Región, para enviar la siguiente información:

1. Formato del anexo 1 debidamente requisitado.
2. Todos los CFI escaneados en formato PDF, nombrando a cada archivo como se indica en el anexo 2.
3. Todos los Registros de Proceso de Verificación (RPV) que complementa al respectivo CFI, nombrando a cada archivo como se indica en el anexo 2.
4. La versión pública de cada CFI, creada como se indica en el anexo 3.
5. La versión pública de cada RPV, creada como se indica en el anexo 3.

Asimismo, con el propósito de agilizar el proceso, ésta Unidad Administrativa enviará a los Representantes Estatales, mediante correo electrónico, cinco archivos en formato Excel que contienen la información precargada de la relación de CFI expedidos en la entidad federativa que representa.

No omito mencionar que la fecha límite para la recepción de la información solicitada es el 29 de septiembre de 2017 a las 18:00 horas, por lo cual, solicito envíe los archivos electrónicos en un medio de almacenamiento masivo a la siguiente dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 4, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04530 dirigido al que suscribe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE REGULACIÓN FITOSANITARIA

M.C. GUILLERMO SANTIAGO MARTÍNEZ

C.C.P. M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- gestion.dgsv@senasica.gob.mx
L.C.A. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE.- gestion.ace@senasica.gob.mx



JEP / EMP

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Nº de Oficio B00.01.01.02.- **08152** /2017

Circular No.- **069**

Ciudad de México, a **- 7 SEP 2017**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 1 NOROESTE**
M.V.Z. LEONEL MURILLO CÁRDENAS
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 2 NORESTE**
M.V.Z. SERGIO ABIEL GARFIAS ROSALES
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 3 CENTRO OCCIDENTE**
ING. ENRIQUE ÁGUILAR ROSAS
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 4 CENTRO**
M.V.Z. FRANCISCO VELARDÉ GARCÍA
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 5 SUR**
BIOL. ZEFERINO CAMACHO AYALA
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 6 SURESTE**
ING. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Nº de Oficio B00.01.01.02.- **08152** /2017

Ciudad de México, a - 1 SEP 2017

Circular No.- **069**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

ANEXO 1

Cuadro único: Formato que se debe requisitar.

Fecha de inicio de la solicitud ¹	Folio de certificado	Denominación del dictamen de verificación ²	Fecha de emisión del Certificado	Motivo que dejó sin efectos el certificado ³

Breve instructivo de llenado:

¹ Requisar la fecha que se indica en el punto "1" del RPV. El formato de fecha es el siguiente: día/mes/año (ejemplo: 30/noviembre/2016)

² Anotar el folio del RPV

³ Describir el motivo de cancelación

Los archivos electrónicos precargados están identificados por trimestre y deben ser completados en la siguiente prioridad:

1. abril – mayo – junio 2017
2. enero – febrero – marzo 2017
3. octubre – noviembre – diciembre 2016
4. julio – agosto – septiembre 2016
5. mayo – junio 2016

J

N° de Oficio B00.01.01.02.- **08152** /2017

Ciudad de México, a - 1 SEP 2017

Circular No.- **069**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

ANEXO 2

Escaneo de CFI y RPV

Crear carpetas electrónicas de acuerdo al trimestre y al tipo de documento al cual correspondan (CFI o RPV), dentro de éstas se guardarán los documentos escaneados en formato PDF con resolución estándar en blanco y negro, nombrarlos en mayúsculas, los espacios y/o diagonales se sustituyen por guion medio, sin acentos ni caracteres especiales tales como <> ; := { } [] / \ _ .

NOTA: El escaneo del CFI debe ser independiente del RPV

Lo antes mencionado se ejemplifica a continuación:

1.- Nombrar cada carpeta electrónica de la siguiente forma: CFI-TRIMESTRE-AÑO, ejemplo:
CFI-ABRIL-MAYO-JUNIO-2017.

La carpeta deberá contener cada uno de los CFI escaneados (original Programa de Sanidad Vegetal) que corresponden al trimestre y deberá ser nombrado de la siguiente manera: **CFI-No de folio.**

Ejemplo: **CFI-1651816**

2.- Nombrar cada carpeta electrónica de la siguiente forma: RPV-TRIMESTRE-AÑO, ejemplo:
RPV-ABRIL-MAYO-JUNIO-2017.

La carpeta debe contener cada uno de los RPV escaneados que sustentan a los CFI correspondientes al trimestre y deberá ser nombrado de la siguiente manera: **RPV-Folio del CFI-Folio del RPV.**

Ejemplo: **RPV-1651816-AGS-2016-APC-0735**

Nº de Oficio B00.01.01.02.- **08152** /2017

Ciudad de México, a - 7 SEP 2017

Circular No. **069**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

ANEXO 3

Eliminación de datos confidenciales para versión pública

Para la versión pública se debe eliminar el domicilio particular en los documentos escaneados, esos nuevos documentos deben ser guardados en carpetas electrónicas que se denominarán "versiones públicas" (ejemplos anexos: CFI 2302811 y RPV 001/01/06/17/CDMX/EXP).

1.- Nombrar cada carpeta electrónica de la siguiente manera: CFI-TRIMESTRE-AÑO-VERSION-PUBLICA, ejemplo: **CFI-ABRIL-MAYO-JUNIO-2017-VERSION-PUBLICA** (en mayúsculas, sin acentos y los espacios y/o diagonales se sustituyen por guion medio).

La carpeta deberá contener cada uno de los CFI escaneados que correspondan al trimestre, con los datos confidenciales eliminados y referenciados con la siguiente leyenda: *"Se elimina domicilio particular por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23, 24, fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."*, cada archivo (PDF) debe ser nombrado de la siguiente manera: **CFI-No de folio del CFI-VP.**

Ejemplo: **CFI-1651816-VP**

2.- Nombrar cada carpeta electrónica de la siguiente manera: RPV-TRIMESTRE-AÑO, ejemplo: **RPV-ABRIL-MAYO-JUNIO-2017-VERSION-PUBLICA.**

La carpeta deberá contener cada uno de los escaneos de los RPV que sustentan a los CFI correspondientes, con el domicilio particular eliminado y referenciados con la leyenda anteriormente mencionada, cada archivo (PDF) debe ser nombrado de la siguiente manera: **RPV-Folio del CFI-VP-Folio del RPV.**

Ejemplo: **RPV-1651816-VP-AGS-2016-APC-0735**



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Nº de Oficio B00.01.01.02.- **08152** /2017

Ciudad de México, a **- 1 SEP 2017**

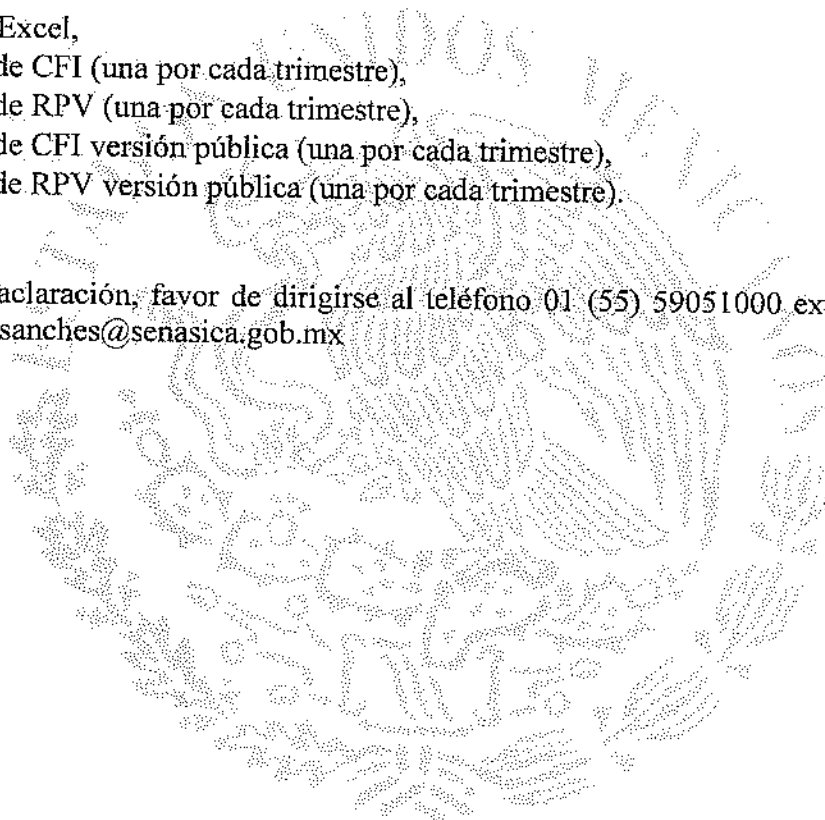
Circular No.- **069**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

En resumen, los medios de almacenamiento masivo que remitirán a esta Unidad Administrativa deberán contener:

- 5 archivos Excel,
- 5 carpetas de CFI (una por cada trimestre),
- 5 carpetas de RPV (una por cada trimestre),
- 5 carpetas de CFI versión pública (una por cada trimestre),
- 5 carpetas de RPV versión pública (una por cada trimestre).

Cualquier duda o aclaración, favor de dirigirse al teléfono 01 (55) 59051000 ext. 51332 o al correo electrónico: gloria.sanches@senasica.gob.mx





SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL DE MÉXICO

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL INTERNATIONAL PHYTOSANITARY CERTIFICATE

No. 2302811

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; TO THE NATIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF: ESPAÑA

"Se elimina domicilio particular por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23, 24, fracción VI, 58 fracción VI y último párrafo, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."

Table with 3 columns: 12. FECHA DE INSPECCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017; 11. FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017; 1c. LUGAR DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN / DESCRIPTION

Main description table with 4 columns: 2. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EXPORTADOR; 3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DECLARADOS DEL DESTINATARIO; 4. CANTIDAD DECLARADA Y NOMBRE DEL PRODUCTO; 5. NOMBRE BOTÁNICO DE LAS PLANTAS; 6. LUGAR DE ORIGEN; 7. NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS EMPAQUES; 8. MARCAS DISTINTIVAS; 9. MEDIOS DE TRANSPORTE DECLARADOS; 10. PUNTO DE ENTRADA DECLARADO

Por el presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a análisis de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes del país importador, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

I hereby certify that the plants, plant products and other regulated articles described herein have been inspected and / or subjected to analysis in accordance with appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pests specified by the importing contracting party and that meet current phytosanitary requirements of the importing country, including those for regulated non-quarantine pests.

11. DECLARACIÓN ADICIONAL / ADDITIONAL DECLARATION: CONSIGNMENT COMPLIES WITH ANNEX IV, A. 1. POINT 36.3 B OF EC PLANT HEALTH DIRECTIVE 2000/29/EC

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN / DESINFESTATION AND/OR DESINFECTATION TREATMENT

Table with 4 columns: 13. FECHA / DATE; 14. PROMOTIVO QUÍMICO (INGREDIENTE ACTIVO) / CHEMICAL (ACTIVE INGREDIENT); 15. DURACIÓN Y TEMPERATURA / DURATION AND TEMPERATURE; 16. CONCENTRACIÓN / CONCENTRATION; 17. INFORMACIÓN ADICIONAL / ADDITIONAL INFORMATION

Table with 3 columns: 18. NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO / NAME OF AUTHORIZED OFFICER; 19. FIRMA / SIGNATURE OF AUTHORIZED OFFICER; 20. CÉDULA DE INSCRIPCIÓN / INSCRIPTION CODE

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y ninguno de sus funcionarios y representantes asumen responsabilidad económica con respecto a este certificado.

Original Program of Sanidad Vegetal / Original Plant Health Program

01/06/17 Recibi original Betty Macias



REGISTRO DEL PROCESO DE VERIFICACION PARA MOVILIZACION DE PRODUCTOS VEGETALES



PO-01/DX-01
10.02.15
Versión 0.0

FOLIO: 001/01/06/17/CDMX/EXP

1 INICIO: Lugar Ciudad de México Fecha Jueves 01 de junio del 2017
2 Servicio solicitado: Dictamen de Verificación (X) Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional () Certificado Fitosanitario Internacional (X) Hora: 06:41 hrs

3. Datos para expedición de certificado fitosanitario:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL REMITENTE
CLAUDETTE PATRICIA GOMEZ AGUIRRE

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO
FRUTILAND DISTRIBUCIONES SLU
TARRAGONA Nº 962 COL. URB CALIFO CASARRUBIO DEL MONTE,
PROV. TOLEDO ESPAÑA C.P. 43950

PRODUCTO	USO	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCAS DISTINTIVAS
CHILE JALAPEÑO #	CONSUMO HUMANO	60 kg	15 CJ X 4 kg C/U	KENICYM DEL MAYAB
CHILE SERRANO #		20 kg	5 CJ X 4 kg C/U	
CHILE DE ARBOL #		40 kg	10 CJ X 4 kg C/U	
CHILE POBLANO		18 kg	6 CJ X 3 kg C/U	
CHILE CHILACA #		24 kg	8 CJ X 3 kg C/U	
TOMATILLO #		28 kg	7 CJ X 4 kg C/U	
FLOR DE CALABAZA #		1 kg	2 CJ X 0.5 kg C/U	
HUÍTLACOCHE #		2.5 kg	1 CJ X 2.5 kg C/U	
JICAMA #		20 kg	5 CJ X 4 kg C/U	
<i>(Capsicum annuum, Physalis peruviana, Cucurbita pepo, Ustilago maydis, Pachyrhizus erosus)</i>				

PUNTO DE ENTRADA:	MEDIO DE TRANSPORTE:	ORIGEN:	PROCEDENCIA:
<u>MADRID ESPAÑA</u>	<u>AEREO</u>	<u>GUANAJUATO, PUEBLA, QUERETARO, HGO. Y TAMAULIPAS</u>	<u>CIUDAD DE MEXICO</u>

B) LISTA DE VERIFICACION (PARA SER LLENADO POR EL OFA O TEF)

De conformidad con los artículos 63, 71, 84, 85, 91, 92, 94, 100, 101 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 97, 99, 106, 101 y 102 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7 fracción XVIII, 13, 15, 22 fracción II, 27, 28, 30 fracciones I, VII, XI, 33, 54, 55, 57 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 7 fracciones XIII y XIV, 22 fracciones I y II, 42, 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; Normas Oficiales Mexicanas, requisitos fitosanitarios del caso inmediato y demás disposiciones legales aplicables, se realiza la verificación fitosanitaria del producto, lote o embarque.

4 Indique la regulación o requisito que evaluará:

- 5 De acuerdo al servicio solicitado y a la regulación o requisito que aplica, marque con una "X" los documentos que son requeridos para iniciar el proceso de verificación:
- Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional
 - Carilla Fitosanitaria
 - Copia del CFMN expedido en el origen
 - Diagnóstico Fitosanitario
 - Dictamen de Evaluación de la Conformidad
 - Ningún documento
- 6 Otro (especifique):

6 ¿El producto o lote, se encuentra identificado, acondicionado y preparado para realizar la verificación? Si (X) No (). Si su respuesta es No, concluya la verificación hasta que sea requerido nuevamente, de lo contrario continúe con el siguiente apartado.

7 De acuerdo con la regulación o requisito que aplica, ¿el tipo de verificación que se requiere es? Diagnóstico Fitosanitario Muestreo in situ Otro (especifique):

8 De conformidad con el tipo de verificación, anote los requisitos fitosanitarios a verificar y sus resultados (Marque con una X y complemente):

REQUISITO FITOSANITARIO A VERIFICAR	CUMPLE			CANTIDAD	OBSERVACIONES
	SI	NO	NA		
Título de muestra	(X)	()	()	17	SE DISECTARON VARIAS MUESTRAS DE DIFERENTES VARIEDADES DE CHILE
Plagas de importancia cuarentenaria	(X)	()	()		LIBRE DE <i>Anthonomus gurganus</i> Cano
Plagas de importancia económica	()	()	(X)		
Tratamiento cuarentenario	()	()	(X)		
Residuos vegetales	()	()	(X)		
Suelo	(X)	()	()		LIBRE DE SUELO
Lavado	()	()	(X)		
Cepillado	()	()	(X)		
Empaque nuevo	(X)	()	()		CAJAS NUEVAS
Empaques Fitosanitarios	()	()	(X)		
Diagnóstico Fitosanitario	()	()	(X)		
Materia extraña no sujeta a regulación	()	()	(X)		
Otra:	()	()	(X)		

9 ¿El transporte para la movilización del Lote de producto (s) se observa o se encuentra? (Marque con una X o complemente):
 Sin residuos vegetales o de cosechas Sin residuos de suelo Lavado Limpio completamente
 Refrigerado Enlonado Caja seca Otra (especifique):

De conformidad con la comprobación documental, la constatación ocular o comprobación mediante muestreo o análisis de laboratorio de prueba, se dictamina que el Lote de producto (s):
10 No requiere Certificado Fitosanitario por moverse en una zona bajo un mismo estatus fitosanitario o por tratarse de un producto no regulado (-)

11 Si Cumple (X) No cumple () De la conformidad, requisitos aplicables y/o requisitos fitosanitarios evaluados.
En caso de no cumplir, anote el incumplimiento.

Por lo que: Debe expedirse el CFMN Aplica Fleje Anote Flejes No debe expedirse el CFMN
 Debe expedirse el OFI Aplica Fleje Anote Flejes No debe expedirse el OFI.

12 FIN Lugar: Ciudad de México Fecha: Jueves 01 de junio del 2017 Hora: 09:33 HRS
SOLICITANTE: CLAUDETTE PATRICIA GOMEZ AGUIRRE
NOMBRE Y FIRMA: ING FRANCISCO MARTÍZ CORDERO / GRUSEFI A.C.

5548-8291
CAVE DE APROBACION: TR081.0V.VCPR VIGENCIA: 21 MAYO 2020
NOTA: Si se realiza verificación a productos que no requieren certificado fitosanitario para su movilización, el usuario y el verificador indican "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE EMBAQUE NO SE OCULTAN PRODUCTOS REGULADOS".

ORIGINAL: Archivo local o usuario
Copia: SAGARPA
El presente documento es propiedad de SAGARPA y debe ser tratado como un documento confidencial. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Toda infracción será perseguida legalmente. Este documento de verificación es obligatorio para la expedición del Certificado Fitosanitario y forma parte del expediente del OFI correspondiente. Ningún Oficial Fitosanitario Autorizado, Unidad de Verificación, Técnico Especialista Fitosanitario, Personal Moral o Física y Organismo de Certificación deberá emitir certificados fitosanitarios sin el dictamen de verificación respectivo.

"Se elimina domicilio particular por tratarse de un dato personal de conformidad con los artículos 23, 24, fracción VI, 66 fracción VI y último párrafo, y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31 fracción IX, 23 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."

2014

2015

2016

2017